



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 004/2024 de fecha 17 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-013/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN EN LA CONCENTRACIÓN Y UNIDAD DE MEDIDA DEL MEDICAMENTO INCLUIDO EN EL VADEMÉCUM DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 050/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de enero de 2024, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 003/2024, de fecha 04 de enero de 2024, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el pedido de solicitud para la Modificación del medicamento con Código N° 1397 ANTAZOLINA FOSFATO + TETRAZOLINA 0,5 % + 0,4% a 0,05 % + 0,04% (Equivalente a 0,5 mg. + 0,4 mg) Colirio, incluido en el Vademécum Institucional; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando identificado como Expediente MEM-0300-2023-000140, el Jefe del Servicio de Oftalmología del Hospital Central, solicitó la Modificación en la CONCENTRACIÓN Y UNIDAD DE MEDIDA del medicamento con Código N° 1397 ANTAZOLINA FOSFATO + TETRAZOLINA 0,5 % + 0,4% a 0,05 % + 0,04% (Equivalente a 0,5 mg. + 0,4 mg) Colirio, justificando que dicha modificación es necesaria y se considera factible a fin de adecuar y ajustarse a los parámetros de la DNCP para así agilizar la adquisición de los mismos;

Que, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, mencionó que no se cuenta con la presentación a nivel país de ANTAZOLINA FOSFATO + TETRAZOLINA 0,5 % + 0,4%, motivo por el cual el llamado a Licitación Pública Nacional fue declarada desierto. Las modificaciones solicitadas de la corrección de la concentración se deben realizar de acuerdo a la existencia en el mercado;

Que, la Dirección de Gestión Médica, consideró que es importante destacar que el cambio propuesto del medicamento con Código N° 11329 ANTAZOLINA FOSFATO 0,05 % + TETRAZOLINA 0,04%, ya que con las concentraciones actuales no se encuentran disponibles a nivel local y resultaría imposible que alguna empresa oferente cumpla con dichas presentaciones, también se estaría optimizando los recursos para agilizar los llamados, el beneficio será siempre para el asegurado y de los profesionales que podrán realizar los procedimientos de manera correcta según los Protocolos de atención a pacientes que brinda el Servicio. Por todo lo expuesto, esta Unidad recomienda la Modificación en la Concentración y Unidad de Medida del producto con Código N° 1397 ANTAZOLINA FOSFATO +

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 004/2024 de fecha 17 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-013/2024

TETRAZOLINA 0,5 % + 0,4% a 0,05 % + 0,04% (Equivalente a 0,5 mg + 0,4 mg) Colirio en el Vademécum Institucional de Medicamentos vigente;

Que, la Gerencia de Salud, elevó los antecedentes a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad Institucional y recomienda la modificación del producto en cuestión al Vademécum Institucional;

Que, por Resolución C.A. N° 005-028/2021, de fecha 13 de enero de 2021, "POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES; Y LOS PERFILES DE CARGOS IDENTIFICADOS EN LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD DE REGULACIÓN FARMACÉUTICA, VERSIÓN 01, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SALUD DEL IPS" y el Procedimiento de Actualización del Vademécum Institucional de Medicamentos y del Cuadro Básico de Dispositivos Médicos, con su respectivo Flujograma, según Resolución C.A. N° 018-024/2019, en el Marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP);

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la Modificación en la Concentración y Unidad de Medida del medicamento en el Vademécum Institucional de Medicamentos, conforme al detalle siguiente:

Donde dice:

Uso	Cód	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica /EET	Vía de Administración	Presentación	Unidad de Medida	ESPECIALIDADES
Amb	1397	ANTAZOLINA FOSFATO + TETRAZOLINA	0,5 %. + 0,4%.	COLIRIO	OFTÁLMICO	FRASCO GOTERO	FRASCO	nr

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 004/2024 de fecha 17 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-013/2024

Debe Decir:

Uso	Cód.	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica /ETT	Vía de Administración	Presentación	Unidad de Medida	ESPECIALIDADES
Amb	1397	ANTAZOLINA FOSFATO + TETRAZOLINA	0,05 %. + 0,04%. (Equivalente a 0,5mg. + 0,4mg)	COLIRIO	OFTÁLMICO	FRASCO GOTERO	UNIDAD	

- 2°) Disponer que los productos que cuenten con stock, sean utilizados hasta agotarse.-----
- 3°) Encomendar a la Unidad de Regulación Farmacéutica dependiente de la Gerencia de Salud, los trámites necesarios para la actualización y publicación de la Modificación aprobada, en el Vademécum del Instituto de Previsión Social.-----
- 4°) Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones (TIC), la adecuación del Sistema Informático Hospitalario a la Modificación aprobada por la presente Resolución.-----
- 5°) Encomendar la verificación del cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Salud, a través de su Unidad de Control Interno.-----
- 6°) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.